

Nombre:	3.1.1.1 Proporción del territorio nacional que cuenta con planes de ordenamiento territorial
Definición breve:	Superficie del territorio nacional que cuenta con ordenamientos ecológicos decretados, ya sea a nivel local, regional o marino.
Unidad de medida:	Porcentaje
Estado en la iniciativa ILAC:	Consensuado
Indicador ODM:	No
Definiciones y conceptos:	<i>Ordenamiento ecológico del territorio:</i> es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente; la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Primero, Artículo 3, Fracción XXIV).
Método de medición:	$SOT = A / B$ <p>Donde: SOT = superficie del territorio que cuenta con ordenamiento territorial A = superficie territorial que cuenta con planes de ordenamiento implementados para un año en particular B = superficie total del territorio para el mismo año</p>
Periodicidad:	Anual
Limitaciones del indicador:	El indicador no considera el éxito en la implementación de los planes de ordenamiento territorial existentes.
Fuentes de datos:	Elaboración propia con datos de: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, Semarnat. México. 2016.
Referencia:	DOF. <i>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i> . Diario Oficial de la Federación. México. 2014 (16 de enero).